

Fuero se Comprehende à D. Xauel Perez de
Fudela Hermana de la Nacionada D. Cathalina
quien por haueu muerto dha D. Xauel es so-
cedora de el Mayorazgo que Comprehende dho
oficio de Residor, enuia Equibacion nose
para el Exponente, y si enui deve estar en el Cum-
plimiento de dha Real Zedula a lo que por ella
se manda de lo mandado por el Rey y sup.
Consejo de Castilla en Sala de Gobierno por
su Real Provision de Nueve y ocho de Abril
del año pasado de mill setecientos setenta y ocho
obedienda y cumplimentada por este Ayunta-
miento Nativa a aquellos Residores que se
hayan de admitir en este Ayuntamiento. y en
los demas del Reino hayan de ser Proprietarios
y no siendo el que asi dize facultado para In-
terpretar las ordenes de la Superioridad
de el Sentar de consulta desta que se debe
obserbar en el presente ayuntamiento para que se obe-
dencan y cumplan las Reales deliboraciones
deuidiendose por su Mag.^d y sus Regios Tribu-
nales a que se deba estar en esta circunstancia
como en las demas que de esta Naturaleza
puedan ouir.

El Sr. D. Ginés de Moya Dico q. respecto à
que las razones que han manifestado D. Castro

